



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Septiembre del 2002.

P.O. N° 112

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. 72</b> mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.....	2
<b>DECRETO</b> mediante el cual se reforma el artículo 6° del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, de fecha 27 de septiembre de 2001, que modificara el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 5, de fecha 24 de junio del año 2000, mediante el cual se crea el Colegio de San Juan Siglo XXI.....	4
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Javier Sandoval Sánchez (1ª. Publicación).....	5
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> Pública Estatal No. 008 relativa a Remodelación de la Casa Hogar del Anciano, en Cd. Victoria, Tam., y Remodelación de la Casa Hogar San Antonio, en Cd. Victoria, Tamaulipas.....	6
<b>R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.</b>	
<b>TRANSFERENCIAS</b> al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	8

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 72**

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforman y adicionan los artículos 49, 58 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar como sigue:

**Artículo 49.-** Durante los periodos ordinarios el Congreso deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los negocios de su competencia, debiendo al efecto hacerlo cuando menos una vez por semana; lo acontecido en éstas será consignado en el libro de actas correspondiente y en el Diario de los Debates, que será el órgano oficial impreso de difusión de la Legislatura.

Habrà un ejemplar del Diario de los Debates por cada sesión que celebre el Pleno o, en los recesos, la Diputación Permanente. Cada ejemplar del Diario de los Debates contendrà el lugar y fecha en el cual se verifique la sesión, el sumario, el nombre de quien la preside, la transcripción del acta de la sesión anterior, la inserción de todos los documentos con que se de cuenta, los trámites y acuerdos que se dicten en los diferentes procedimientos parlamentarios y la versión a texto íntegro de las discusiones en el orden en el cual se desarrollen.

La preparación y edición del Diario de los Debates será responsabilidad de la Oficialía Mayor, bajo la supervisión de la Mesa Directiva del Congreso o de la Diputación Permanente.

**Artículo 58.- . . .**

En las sesiones del Congreso las Iniciativas y dictámenes podrán presentarse y darse a conocer por escrito o por medios magnéticos o electrónicos.

**Artículo 68.- . . .**

A propuesta del Presidente de la Mesa Directiva podrá dispensarse la lectura de los dictámenes, siempre que los mismos hayan sido previamente distribuidos entre la totalidad de los integrantes del Pleno.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforman y adicionan los artículos 74, 92, 94, 127 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar como sigue:

**Artículo 74.- . . . .**

1° al 8° . . .

Los documentos relativos al orden del día de la sesión podrá presentarse y darse a conocer por escrito o por medios magnéticos o electrónicos, a través de la red de informática del Congreso.

**Artículo 92.-** Las copias fotostáticas que contengan el dictamen de comisión deberán entregarse a los Diputados o ponerse a disposición en la Oficialía Mayor, por lo menos 24 horas antes de la sesión en que vaya a conocerse.

La entrega también podrá hacerse por medios magnéticos u ópticos a través de la red informática del Congreso.

**Artículo 94.- . . .**

A propuesta del Presidente de la Mesa Directiva podrá dispensarse la lectura de los dictámenes, siempre que los mismos hayan sido previamente distribuidos entre la totalidad de los integrantes del Pleno.

**Artículo 127.- . . .**

. . .

A propuesta del Presidente de la Mesa Directiva, los miembros del Pleno podrán autorizar la votación en conjunto de los asuntos que no motiven oradores inscritos para su discusión. En este caso, el Presidente de la Mesa Directiva mencionará individualmente los asuntos agrupados antes de proceder a recogerse la votación.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones del orden jurídico local que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** La elaboración, emisión y distribución del Diario de los Debates correspondiente al presente año de ejercicio de la legislatura deberá concluirse para el mes de enero de 2003. La Oficialía Mayor constituirá la oficina responsable del mismo con base en el Presupuesto de Egresos autorizado al Poder Legislativo para el presente año.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del año 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. FELIPE GARZA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JESUS J. DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-ING. ANDRES ALBERTO COMPEAN RAMIREZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre de 2002.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V y 95 de la Constitución Política local, 2°, 4°, 10, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 24 de junio del 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 5, de fecha 24 de junio de ese mismo año, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Colegio de San Juan Siglo XXI", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objetivo de impartir educación musical con acreditación de niveles Medio Superior y Superior, cumpliendo con los requisitos establecidos en materia educativa.

**SEGUNDO:** Que el Colegio de San Juan Siglo XXI, es una entidad de la Administración Pública del Estado, que cuenta en su estructura organizacional, con una Junta Directiva como órgano de gobierno de máxima autoridad, con atribuciones específicas, todas de suma responsabilidad, como son, entre otras, aprobar los proyectos del plan anual de actividades y del presupuesto general.

**TERCERO:** Que es premisa fundamental de la actual administración, la optimización de los recursos públicos en cada una de las áreas que ejerzan éstos, lo que implica que las decisiones de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de San Juan Siglo XXI, sean tomadas sobre la base de conocimientos específicos, relativos tanto a las acciones que habrán de emprenderse para cumplir el objeto del organismo, como a los recursos con que éste cuenta para su realización, por lo que para una mayor eficacia en la toma de decisiones es conveniente incorporar a este órgano colegiado, al representante de la Subsecretaría de Egresos, por ser el área de la Secretaría de Finanzas, cuyas funciones se encuentran estrechamente relacionadas con el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto, y sobre la base del interés público, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 6° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 117, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001, QUE MODIFICARA EL DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EXTRAORDINARIO NUMERO 5, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2000, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el ARTICULO 6° del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, de fecha 27 de septiembre de 2001, que modificara el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 5, de fecha 24 de junio del año 2000, mediante el cual se crea el "Colegio de San Juan Siglo XXI", para quedar como sigue:

**ARTICULO 6°.-** La...

I.-...

II.- Cinco Vocales, que serán:

- a) El Secretario de Finanzas;
- b) El Secretario de Administración;
- c) El Subsecretario de Egresos; y
- d) Dos, designados por el Ejecutivo del Estado.

Cada...

El Presidente, designará a uno de los cinco vocales para que funja como Secretario de la Junta Directiva.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

### EDICTO

**C. JAVIER SANDOVAL SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Torre Gubernamental "José López Portillo" piso 13, de esta Ciudad, a las 11:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación del último edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; a una Audiencia que se celebrará con motivo de las quejas presentadas en su contra por los CC. Manuel Eutimio Aradillas Molar, Raquel Saldierna Esquivel y Noé Yañez Santander, en su carácter de servidor público adscrito a la COMAPA de la Zona Conurbada con residencia en Tampico, Tam., al momento de suceder los hechos. El primero de ellos le imputa que ante su petición le entregó la cantidad de \$ 400.00 pesos, para que destapara el drenaje y \$ 4,050.00 pesos, para que contratara una descarga de drenaje independiente, sin haber cumplido con ello. La segunda le atribuye la irregularidad de haberle pagado \$ 1,000.00 pesos por concepto de material y mano de obra por la instalación de un medidor, pretendiendo evitar altos consumos y que por su conducta inadecuada le cancelaron la orden de verificación. El tercero de los quejosos le atribuye como responsabilidad haberle pedido y entregado la cantidad total de \$ 5,600.00 pesos, para la contratación del servicio de agua y drenaje y la mano de obra, ofreciéndole que con Usted le iba a salir más barato y rápido el servicio, para lo cual le instaló una toma clandestina misma que fue retirada por la COMAPA. Para mayor conocimiento de los hechos, desde este momento quedan a su disposición en el Área Jurídica del Órgano de Control, copias fotostáticas de los escritos de queja en referencia. Las irregularidades mencionadas infringen lo dispuesto por las fracciones I, V y XV del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor.

Lo anterior y con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- C.P. SERGIO ESTRADA COBOS.- Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**Secretaría Particular**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 008**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de REMODELACIÓN DE LA CASA HOGAR DEL ANCIANO, EN CD. VICTORIA, TAM. Y REMODELACIÓN DE CASA HOGAR SAN ANTONIO, EN CD. VICTORIA, TAM de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-009-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	20/09/2002	23/09/2002 16:00 horas	23/09/2002 10:00 horas	04/10/2002 10:00 horas	11/10/2002 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Remodelación de la casa hogar del anciano			08/11/2002	08/02/2003	\$ 2,000,000.00

\* Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-010-02	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	20/09/2002	24/09/2002 16:00 horas	24/09/2002 10:00 horas	04/10/2002 12:00 horas	11/10/2002 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Remodelación de la casa hogar San Antonio			08/11/2002	08/02/2003	\$ 2,000,000.00

\* Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tam.

\* Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5° piso, Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87090, tel. 01(834) 318-9264, a partir de éste día y hasta el día 20 de septiembre de 2002 con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

\* La procedencia de los recursos es: Local

\* Forma de pago: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5° piso, ubicada en: Bulevar Praxedis Balboa s/n, Cd. Victoria, Tamaulipas.

\* Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5° piso, Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87090.

\* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra en la Torre Gubernamental 5° piso, Cd. Victoria, Tamaulipas.

- \* El acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas será en la Sala de Juntas de la SEDUE, ubicada en el 8° piso de la Torre Gubernamental, Cd. Victoria, Tam.
- \* Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán en la Sala de Juntas de la SEDUE, ubicada en el 8° piso de la Torre Gubernamental, Cd. Victoria, Tam.
- \* El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- \* Se otorgará un anticipo del 30%.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- \* La experiencia técnica y cap. financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes ), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad) y 4.-El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la SHCP; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- \* Presentar registro actualizado de la CMIC.
- \* Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- \* Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio preste. y en el análisis de las prop. admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- \* Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.
- \* Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 04 de Julio del 2002 y según consta en el Acta No. 26 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos:

		<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00
33000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	264,850.00	264,850.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00	0.00
36000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	0.00	0.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	<b>SUMAS IGUALES :</b>	<b>264,850.00</b>	<b>264,850.00</b>

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- V. Aldama, Tam., a 06 de Septiembre del 2002.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARIO FERNANDEZ ARTEAGA.**- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA.**- Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- ING. EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.**- Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- PROF. RUFINO GALLEGOS FUENTES.**- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 04 de Julio del 2002 y según consta en el Acta No. 26 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse la AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos:

		<b>MILES DE PESOS</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	407,346.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	7,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00
36000	OBRAS PUBLICAS	0.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	0.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>414,346.00</b>

**(CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- V. Aldama, Tam., a 06 de Septiembre del 2002.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARIO FERNANDEZ ARTEAGA.**- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA.**- Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- ING. EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.**- Rúbrica.- **EL SECRETARIO.- PROF. RUFINO GALLEGOS FUENTES.**- Rúbrica.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**  
**CEDULA QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO A EJERCER**  
**DURANTE EL PERIODO 1° DE JULIO DE 2002 AL 31 DE JULIO DE 2002**  
**INCLUYENDO AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS**

PARTIDA	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR EL CABILDO			TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILDO		PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER
		1 a.	2a.	3 a.	(+)	(-)	
		FECHA: ACTA No.91	FECHA: ACTA No.	FECHA: ACTA No.			
<b>31000</b>	<b>2,515,777.54</b>	<b>407,346.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,923,123.54</b>
31101	979,561.44						979,561.44
31102	885,569.26						885,569.26
31104	293,090.23	336,600.00					629,690.23
31201	10,918.17						10,918.17
31202	35,823.13						35,823.13
31204	59,889.42	44,496.00					104,385.42
31205	76,785.89						76,785.89
31209	37,104.60						37,104.60
31211	117,959.40						117,959.40
31212	19,076.00	26,250.00					45,326.00
<b>32000</b>	<b>1,379,827.86</b>	<b>7,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,386,827.86</b>
32101	261,482.16						261,482.16
32102	11,143.44	5,000.00					16,143.44
32103	7,149.98						7,149.98
32104	9,059.08						9,059.08
32105	21,838.60						21,838.60
32106	1 14,432.23						114,432.23
32108	26,382.07						26,382.07
32110	24,340.00						24,340.00

32203	37,796.85						37,796.85
32206	14,848.51						14,848.51
32207	77,546.98						77,546.98
32210	4,832.83						4,832.83
32301-01	401,051.67						401,051.67
32301-02	120,000.00						120,000.00
32401	233,655.04						233,655.04
32402	5,500.00						5,500.00
32403	8,768.42	2,000.00					10,768.42
<b>33000</b>	<b>2,520,892.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,520,892.90</b>
33104	29,221.71						29,221.71
33106	14,980.52						14,980.52
33112	39,138.50						39,138.50
33113-01	110,338.30						110,338.30
33113-02	65,000.00						65,000.00
33115	264,686.72						264,686.72
33117	33,540.00						33,540.00
33118	8,800.00						8,800.00
33120	159,737.00						159,737.00
33121	88,491.89						88,491.89
33122	309,599.03						309,599.03
33124	44,176.88						44,176.88
33125	59,558.75						59,558.75
33126	600,000.00						600,000.00
33201	11,822.25						11,822.25
33202	95,198.39						95,198.39
33203	121,215.66						121,215.66
33204	94,795.74						94,795.74
33205	228,753.00						228,753.00
33206	24,013.00						24,013.00

33210	8,000.00						8,000.00
33302	5,153.69						5,153.69
33303	29,285.00						29,285.00
33305	25,334.00						25,334.00
33307-01	12,663.26						12,663.26
33307-02	9,580.40						9,580.40
33307-03	22,490.10						22,490.10
33307-04	20.00						20.00
33308	5,299.11						5,299.11
<b>34000</b>	<b>4,086,048.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>264,850.00</b>	<b>264,850.00</b>	<b>4,086,048.03</b>
34101.01	495,740.50					139,725.00	356,015.50
34101.02	700,000.00						700,000.00
34102	86,139.62						86,139.62
34103	136,979.84						136,979.84
34104	276,374.19				139,725.00		416,099.19
34105	732,700.31						732,700.31
34106	112,050.00				125,125.00		237,175.00
34108	48,000.00						48,000.00
34109-01	458,043.95						458,043.95
34109-02	38,009.80						38,009.80
34201	43,973.34						43,973.34
34202	375,484.00					125,125.00	250,359.00
34204	161,909.68						161,909.68
34401	69,067.70						69,067.70
34402	249,153.80						249,153.80
34403	47,912.42						47,912.42
34404	23,404.07						23,404.07
34406	31,104.81						31,104.81
<b>35000</b>	<b>722,082.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>722,082.03</b>
35104.01	14,593.65						14,593.65

35106	4,300.00						4,300.00
35109	11,446.00						11,446.00
35112	18,277.16						18,277.16
35113-01	57,098.02						57,098.02
35113-02	32,716.70						32,716.70
35114	371,500.00						371,500.00
35501	0.00						0.00
35502	25,000.00						25,000.00
35503	85,000.00						85,000.00
35504	2,150.50						2,150.50
35506-01	50,000.00						50,000.00
35506-02	50,000.00						50,000.00
<b>36000</b>	<b>14,530,239.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,530,239.72</b>
36202	849,131.15						849,131.15
36204	319,789.35						319,789.35
36209	1,483,169.00						1,483,169.00
36215	8,472,895.80						8,472,895.80
36216	241,714.26						241,714.26
36301	270,140.16						270,140.16
36302	256,500.00						256,500.00
36303	590,700.00						590,700.00
36304	698,200.00						698,200.00
36305	85,000.00						85,000.00
36311	463,000.00						463,000.00
36312	400,000.00						400,000.00
36314	400,000.00						400,000.00
<b>37000</b>	<b>5,077,863.08</b>						<b>5,077,863.08</b>
37101	94,948.15						94,948.15
37102	869,157.55						869,157.55
37103	757,410.07						757,410.07

37105	98,148.32						98,148.32
37106	107,786.31						107,786.31
37107	151,457.92						151,457.92
37109	934,234.03						934,234.03
37110	124,955.11						124,955.11
37111	74,590.38						74,590.38
37200-01	786,459.84						786,459.84
37200-02	25,000.00						25,000.00
37200-03	190,715.40						190,715.40
37200-04	817,000.00						817,000.00
37200-05	46,000.00						46,000.00
37200-06	0.00						0.00
<b>38000</b>	<b>36,550.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>36,550.00</b>
38101-01	25,000.00						25,000.00
38103	9,900.00						9,900.00
38106	1,650.00						1,650.00
<b>39000</b>	<b>269,364.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>269,364.55</b>
39107	269,364.55						269,364.55
<b>TOTAL \$</b>	<b>31,138,645.71</b>	<b>414,346.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>264,850.00</b>	<b>264,850.00</b>	<b>31,552,991.71</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARIO FERNANDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SINDICO .- ING. EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROF. RUFINO GALLEGOS FUENTES.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 17 de Septiembre del 2002.

NUMERO 112

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 624/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por ANTONIO RAYA MAGAÑA; a fin de acreditar que desde hace más de treinta años, se encuentra poseyendo en calidad de dueño en forma pacífica y continua una fracción de terreno ubicado al lado Este del Ejido Laguna Redonda, de este Municipio, con la superficie total ya señalada y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 134.20 Metros con Derecho de Vía de FF. NN. MM.; AL SUR, en 22.59 Metros con Propiedad Particular; AL ESTE en 204. 78 Metros con Derecho de Vía del Dren Principal; AL OESTE en 152.76 Metros con Camino Vecinas al Ejido, ordenado por el C. Juez Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, hace la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2618.-Agosto 27, Septiembre 5 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, radicó en este H. Juzgado el Expediente Número 484/2002, relativo a Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por JUAN CASTILLO MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión del lote de terreno número dos, manzana número dos, de la colonia los Icacos de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 41.80 metros con lote 3.- AL SUR.- 43.80 metros con lote 1.- AL ESTE.- 20.00 metros con lote 6.- AL OESTE 20.06 metros con calle Río Bravo

dando una superficie total de 857.31 M2. Se ordenó publicar por Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a doce de julio del año dos mil dos.- DOY FE.

Juez Octavo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2619.-Agosto 27, Septiembre 5 y 17.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente 378/97, relativo al Juicio Sumario Civil sobre rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por JOSÉ AROLD O ALCALA GONZÁLEZ, en contra de CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien embargado al demandado, consistente en un inmueble con superficie de: 115.00 metros y que se identifica como fracción 4, del lote 8, manzana 66-A, ubicado en calle Emiliano Zapata número 114-4 interior norte, fraccionamiento, colonia Ampliación de la Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 11.50 metros con el propio lote 8 del demandado, AL SUR en: 11.50 metros con el lote número 7, AL ESTE en 10.00 metros con fracción 5 del propio lote número 8; y, AL OESTE en 10.00 metros con fracción 2 del propio lote 8, servidumbre legal de paso, al que se le asignó un valor pericial de \$455,700.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2762.-Septiembre 10 y 17.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente 532/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de PEDRO ARGÜELLES RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano ubicado en calle San Luis Potosí número 970, fraccionamiento Valle escondido de ésta Ciudad, con superficie de 290.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 18.40 mts. Con calle San Luis Potosí; AL SUR, en 18.40 mts. Con propiedad privada; AL ESTE en 16.30 con lote número 1; y AL OESTE en 16.30 mts. Con lote 3; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6162, Legajo 124, de fecha 28 de febrero de 1991, de este municipio. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$602,500.00 (SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2763.-Septiembre 10 y 17.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha doce de agosto del año en curso, practicada en el Expediente Número 290/1999, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido por la C. LUDIVINA BARRIENTOS LOZANO representante legal del menor CUAUHTÉMOC ALEXANDRO AMARO BARRIENTOS en contra del C. CUAUHTÉMOC AMARO GALINDO se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el 75 % setenta y cinco con la rebaja del veinte por ciento (20%), del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Inmueble compuesto de 200.00 M2., ubicado en el lote 12, manzana 26, de la colonia el Mirador del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con lote 11, AL SUR en 10.00 m., con calle San Juana, AL ESTE en 20.00 m., con lote 10 y AL OESTE en 20.00 m., con lote número 14. Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 66304, Legajo 1327, de fecha 15 de junio del año de 1995, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial total del inmueble \$30,100.00 (TREINTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.)

Valor pericial del 75% del inmueble equivale a \$ 22,575.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$4,515.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$18,060.00 (DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$12,040.00 (DOCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor base del remate, que lo es la cantidad de \$3,612.00 (TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2764.-Septiembre 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00434/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdiccional Voluntaria sobre Información de Dominio, promovidas por el C. JUVENTINO MORALES MOLINA, ordenó la publicación del siguiente acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a cinco (05) de agosto del año dos mil dos (2002).

Con el escrito de esta fecha uno de agosto del año en curso, y documentos anexos, signado por el(la) C. JUVENTINO MORALES MOLINA, téngasele por presentado, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO, que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, y recíbase el Testimonio de los colindantes, próximos al predio, mismos que declararan al tenor del interrogatorio que exhibe, señalándose para tal efecto el DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el tiempo de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, esto es la publicación deberá efectuarse el día primero, el cinco y el diez del periodo de publicación que deberán realizarse en días naturales, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivó de las presentes diligencias.- Se tiene al(la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juárez número 307 "A" oriente, de esta ciudad, y por autorizando para tal efecto a el(la)(los) C. Licenciado(a)(s) José Eduardo Morales Arias y Ma. de Lourdes Mayorga Hernández, a quién además designa como sus Asesores Jurídicos.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos Interina, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registro bajo el Número 00434/2002.

Cd. Mante, Tam., a 20 de agosto del 2002.- C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2858.- Septiembre 12, 17 y 24.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 534/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SIERRA GARCÍA, denunciado por JOSEFINA CÁRDENAS REYES, MARÍA DE JESÚS SOFIA, JAIME ARTURO, JOSEFINA, ELNORA, ANTONIO, GUADALUPE, CARLOS ALBERTO, de apellidos, SIERRA CÁRDENAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. JOSEFINA CÁRDENAS REYES como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2860.-Septiembre 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 342/87, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUFROSINA GARCÍA AGUILAR, promovido por el C. BALTAZAR MEDELLÍN GARCÍA, la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la publicación a fin de actualizar el procedimiento sucesorio señalado del siguiente Edicto, que a letra dice:

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos del actual, ordenó tramitación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Eufrosina García Aguilar, según Expediente número 342/987, denunciado por el C. Baltazar Medellín García, apareciendo también como herederos instituidos los señores Aurelio Medellín García, Entelmo Cabrera García, Efrén Cabrera García, José Cabrera García y Ramón Cabrera García. Y publicación de un solo Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y matutino, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de julio de 1987.- C. Segundo Secretario, LIC. JOSÉ MEJIA MARTÍNEZ.- Firma ilegible.- RÚBRICA.



Cd. Mante, Tam., a 3 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2861.-Septiembre 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00987/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ DAVID GONZÁLEZ CARRISAL Y/O DAVID GONZÁLEZ CARRIZALEZ Y DIONICIA PÉREZ DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2862.-Septiembre 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, con fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00567/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA TACKMAN GUTIÉRREZ, quien falleció el catorce de enero del año dos mil uno, denunciado por RAMÓN NARANJO TACKMAN, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. Para este fin se expide el presente en la ciudad Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2863.-Septiembre 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO FRAGA PECINA, y convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que se presenten a deducir derechos los que se consideren con derecho a ello, dentro de los quince días siguientes a la última publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2864.-Septiembre 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, con fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00567/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA TACKMAN GUTIÉRREZ, quien falleció el catorce de enero del año dos mil uno, denunciado por RAMÓN NARANJO TACKMAN, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2865.-Septiembre 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 738/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ BARRERA ZÚÑIGA, denunciado por ROSA GUTIÉRREZ TREVIÑO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2866.-Septiembre 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. ROSALINDA CONTRERAS ROCHA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil dos, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 415/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUCIANA ZAMARRON JUÁREZ, contra ROSALINDA CONTRERAS ROCHA.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2867.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. VERÓNICA ADRIANA BORREGO MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 494/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el CC. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de banco Bilbao Vizcaya-México, S.A. en contra de VERÓNICA ADRIANA BORREGO MEDINA, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la

demanda y sus anexos.- En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: El pago de \$109,475.88 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas vencidas al día 29 de febrero del año 2000 y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.- Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2868.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. IDOLINA GARZA LUNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de julio del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 492/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA-MÉXICO, S.A. en contra de MA. IDOLINA GARZA LUNA, se le ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de \$109,475.88 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), como importe insoluto derivado del Contrato de apertura para la vivienda con garantía hipotecaria, que celebró la demandada con mi representada en fecha 20 de febrero de 1989, el cual acompañe como título base de la acción y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2869.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARCO ANTONIO BEAS MIRELES Y

MARÍA DORA JIMÉNEZ DE LA FUENTE DE B.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 491/2000,

relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado General de BANCO BILBAO VIZCAYA-MÉXICO, S.A. en contra de MARCO ANTONIO BEAS MIRELES Y MARÍA DORA JIMÉNEZ DE LA FUENTE DE BÁEZ, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: A).- El pago de \$449,918.47 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), como importe insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebró la ahora demandada y mi representada con fecha 4 de enero de 1995, el cual acompaño como título base de la acción. B).- El pago de la cantidad de \$55,248.74 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas vencidas al día 29 de febrero del año 2000. C).- El pago de la cantidad de \$1,060,856.98 (UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos al día 29 de febrero del año 2000. E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio originen.- Es dado por la Secretaría del Juzgado a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2870.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

CC. HORACIO ÁVILA CANO Y  
FABIOLA GONZÁLEZ DÍAZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 490/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en contra de HORACIO ÁVILA CANO Y OTRA, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de \$347,500.03 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), como importe insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito para la Vivienda con Garantía Hipotecaria, que celebró la ahora demandada y mi representada con fecha 28 de octubre de 1994, el cual

acompañó como título base de la acción, y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2871.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. SANDRA ROSS PINEDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FRANCISCO ENRIQUE SOLIS CORONA en contra de SANDRA ROSS PINEDA, bajo el Expediente Número 414/2002, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demanda, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil uno.- DOY FE.

### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil dos.

Téngase por recibido el libelo firmado por el C. Francisco Enrique Solís Corona, promotor primario en el presente Juicio de Divorcio Necesario, haciendo su manifestación a que se contrae, visto su libelo y en atención a su solicitud además de que de autos se desprende que el C. Director del Registro Público de la Propiedad localizó como domicilio de la C. SANDRA ROSS PINEDA el ubicado en el condominio Las Garzas II, dentro del Fraccionamiento Jardines de Champayan en la calle andador "A" en Altamira, Tamaulipas.- Por lo que en consecuencia, se tiene al Ing. Francisco Enrique Solís Corona, mediante escrito recepcionado por este Órgano Jurisdiccional el día dieciséis de mayo del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de la C. SANDRA ROSS PINEDA, por los motivos y fundamentos que expresa en su libelo, por lo que se admite a trámite su promoción.- Así mismo, con las copias simples de la demanda y copias de los documentos anexos, debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la C. SANDRA ROSS PINEDA en el domicilio que se precisa en el presente auto, haciéndole saber que se le concede el término de diez días hábiles a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Autorizándose para notificar a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PADRÓN ELAZQUEZ oficinista en funciones de actuario.- Téngase como domicilio del compareciente para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Iturbide número 101 altos, despacho 1 de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, y por autorizados a los CC. Lic.

Salvador Moreno Ortiz, Rodolfo Gaona Martínez y Luciana Salvador Hernández.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 52, 53, 66, 68, 105, 108, 236, 237, 238, 248, 258, 273, 286, 462, 468, 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.- RÚBRICA.- RÚBRICA.-DOY FE.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dos.

Téngase por recibido el documento, firmado por el C. FRANCISCO ENRIQUE SOLIS CORONA parte promotora primaria téngase por formulada su manifestación a que se contrae, como lo solicita ya que del acta levantada por la actuario habilitada por este órgano jurisdiccional, que obra agregada en el expediente principal, de la cual se desprende que el domicilio proporcionado por el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado se encuentra totalmente desocupado, por lo que como consecuencia de lo anterior, se ordena emplazar a la C. SANDRA ROSS PINEDA, por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta localidad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Así mismo, se apercibe al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 8°, 22, 36, 58, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Rúbrica.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 20 de agosto del 2002.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado.- LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2872.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROBERTO ANSOLEAGA LAMBARRI.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2002, relativo

al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ADRIANA LÓPEZ SANTOS en contra del C. ROBERTO ANSOLEAGA LAMBARRI de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado señor ROBERTO ANSOLEAGA LAMBARRI, basado en las causales previstas en las fracciones X y XI del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B.- La pérdida de la patria potestad y custodia sobre nuestros menores hijos de nombre ROBERTO Y CARLOS GAIZKA de apellidos ANSOLEAGA LÓPEZ.

C.- El pago de los gastos y costas que origine este Juicio hasta su total solución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de junio de 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2873.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARIANO BUENO GIL.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión Positiva promovido por MARGARITA DURAN MORALES en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2874.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CC. BLANCA ESTHELA GOMEZ RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 682/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor ISAURO GARCÍA RAMÍREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora BLANCA ESTHELA GÓMEZ RUIZ, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar su demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2875.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y

NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En los autos del presente Expediente Número 1339/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, se dictó el siguiente Acuerdo en el que se ordena emplazar por Edictos a los demandados JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ que a la letra dice:

En Ciudad Madero, Tamaulipas, a (5) cinco de diciembre del 2000 dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta y anexos que acompaña se tiene por presentada al C. Lic. Salvador Valero Vázquez, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra del C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, y de quién les reclama A).- El pago de la cantidad de \$116,143.83 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M. N.), como suerte principal y como capital vencido derivado del crédito con garantía hipotecaria otorgado el 3 diciembre de 1987.- B).- El pago de la cantidad de \$36,361.91 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 91/100 M. N.), por concepto de intereses normales vencidos y causados hasta el día 23 de noviembre del 2000.- C).- El pago de la cantidad de \$41,213.15 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 15/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas.- D).- El pago de la cantidad de \$5,468.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100

M. N.), por concepto de intereses moratorios causados hasta el día 23 de noviembre del 2000.- e).- El pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir del 23 de noviembre del 2000 y hasta la total solución del adeudo calculados conforme a lo establecido en las cláusulas séptima, octava y novena del contrato base de la acción.- f).- El pago de los gastos y costas del Juicio.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite la promoción por cuanto ha lugar en derecho, regístrese y fórmese expediente.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos que acompaña debidamente sellados y rubricados emplácese y córrase traslado a la parte demandada el domicilio señalado para que en el término de 10 diez días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, prevéngase al demandado que al producir su contestación exhiba copias de traslado para la contraria.- Se tiene por autorizados a la persona que menciona para que tengan acceso al expediente, expidan la cédula hipotecaria de conformidad con el artículo 533 de Código de Procedimientos Civiles, hágasele saber a los deudores que a partir de la fecha en que se les entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con sus frutos y todos los objetos que con arreglo de la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma hipoteca y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, así mismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso designar peritos valuadores, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, debiendo de proporcionar el interesado los medios de conducción.- Así y con fundamento en los artículos 4, 29, 30, 52, 53, 68, 107, 520, 531, 532, 533, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán Juez Tercero de Primera Instancia Civil quién actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

En seguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Tampico, Tamaulipas, a (10) diez de julio del año 2001 dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. Lic. Salvador Valero Vázquez, con el carácter que tiene acreditado en autos, manifestando, bajo protesta de decir verdad, desconocer el paradero o domicilio de la parte demandada, por lo que el suscrito juzgador estima que se giren oficios de búsqueda a la Policía Ministerial, así como a los Delegados de Seguridad Pública de Tampico, y Ciudad Madero, Tamaulipas a fin de que se aboquen a la búsqueda de los C.C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, e informen sobre el paradero del mismo, debiendo considerarse como punto de referencia para la búsqueda decretada el hecho de que el mismo tuvo como domicilio el ubicado en Puerto Vallarta No. 215 Norte, fraccionamiento Los Cedros en Ciudad Madero, Tamaulipas, sirviendo de apoyo a lo anterior los criterios Jurisprudenciales que se esgrimen a continuación: Jurisprudencia número 141 visible en la pagina 418 del apéndice 1917, 1985, Cuarta parte, Tercera Sala Bajo el rubro "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS", que a la letra dice: "No basta la "afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado" para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es "indispensable que ése desconocimiento tanto del actor como de las "personas de quienes pudieran obtener la información haga imposible "la localización del reo".- Así como la tesis relacionada con la misma y también "visible en la misma página intitulada "EMPLAZAMIENTO POR MEDIO" DE EDICTOS:- Solo procede de acuerdo con la Jurisprudencia "de la Suprema Corte, cuando se demuestra que la ignorancia del "domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado "ése requisito si el actor se limitó a rendir una información testimonial" para que hizo gestiones a

fin de localizar el domicilio de la "demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia "de ése domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, como "por ejemplo la búsqueda de la parte interesada, por la policía del lugar "en que tuvo su último domicilio.- Así mismo gírense atentos oficios al Instituto Federal Electoral de Tampico, y en Ciudad Madero, Tamaulipas, en los términos peticionados.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 66, 67, 98, 108, 252, 282, 283 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acuerda y firma el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez 10º de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida publico en lista.- CONSTE.

En Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002 ).

A sus antecedentes el escrito de escrito de fecha veintiocho de mayo del año en curso, signado por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y toda vez que el Comandante de la Policía Ministerial en el Estado, remitió oficio número 3171 de fecha veintitrés (23) de octubre del año próximo pasado, así como el Delegado de Seguridad Pública remitió oficio 1228 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil uno (2001), en los cuales dieron contestación a lo ordenado mediante los oficios números 1296 y 1298 de fecha once (11) de julio del dos mil uno (2001), del cual informan el desconocimiento del domicilio personal de los C.C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, por lo anteriormente expuesto y como lo solicita emplácese y córrase traslado a los demandados JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, y por los estrados de este Juzgado los cuales por TRES (3) VECES consecutivas haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la publicación del último Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, se hace saber al promovente que si por cualquier medio el titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá por no realizado y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 66, 67 fracción VI, 68, 107, 462, 557, 558, 559 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, quien autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación en lista.- CONSTE.

El presente Edicto de emplazamiento a la parte demandada C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, es expedido en el Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil, con residencia en Altamira, Tamaulipas, el mismo es dado a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2876.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. JUAN MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 65/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REYNA DEL ROSARIO SALDAÑA RAMÍREZ en contra del C. JUAN MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaria de este Juzgado toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.- DOY FE.- Una firma ilegible rúbrica.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2877.-Septiembre 17, 18 y 19.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 414/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rigoberto de la Viña Olivares en contra de ALFREDO CANTÚ ARIZPE Y OTRA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en calle Mississippi, número 117, L-35, M-B, del Fraccionamiento Las Américas de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 M. Con lote 5; AL SUR en 7.50 con calle Mississippi; AL ESTE en 16.00 M. Con lote 36 y AL OESTE en 16.00 M. Con lote 34, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 100750, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la su subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del

Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de septiembre del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2878.-Septiembre 17, 19 y 25.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 291/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, por BANCO INVERLAT, S.A., en contra de RAÚL PERNAS FUENTES Y OTRO, consistente en:

Departamento en condominio, ubicado en Avenida Tamaulipas, No. 217 Nte., Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas, Clasificación de zona: habitacional y comercial, Servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, transporte urbano y calle de concreto hidráulico, Tipo de Construcción dominante en la zona Construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad.- Índice de saturación en la zona: 95%, Población: normal.- Terreno.- medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE, en 7.85 M. Con área de uso común. AL SUR, en 7.82 M. Con área de uso común. AL ESTE, en 8.15 M. Con Ave. Tamaulipas. AL OESTE, en 8.115 m. Con Depto. 302, Superficie Total 63.85 M2, Sup. Total del terreno=800.00 M2, Indiviso de 6.605%=52.84 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 96520, Legajo 1931, Cd. Madero, Tam., de fecha 24 de septiembre de 1993.- Descripción General del Inmueble.- Uso actual. Departamento. Tipo de Construcciones: Departamento en condominio que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, y un baño y patio de servicio.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna/mediana.- Número de niveles: Uno.- Edad aproximada de la Construcción: 8 años.- Vida Útil remanente: más de 35 años. Calidad de proyecto: funcional. Estado de conservación. Bueno. Unidades rentables: Una sola. Elementos de construcción.- Obra negra gruesa.- Cimentación, zapata de concreto armado. estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: de Block de 15 X 20 X 40. Entrepiso. Losa de concreto armado. Techos. Losa de concreto armado. Revestimientos y acabados interiores. Aplanados: Mortero cemento-arena. Plafones: Mortero cemento-arena. Lambrines: Azulejo en baño.- Pisos. Cerámica. Escaleras, rampa de concreto armado común. Pintura: Vinílica y esmalte.- Carpintería.- Puertas de madera de pino. Instalaciones hidráulicas y sanitarias, Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios. Instalaciones eléctricas, Ocultas en poliducto.- Herrería.- Ventanas de aluminio con protección de fierro estructural. Vidriería, semidoble de 3 MM. Cerrajería. Marca comercial. Fachada.- Tipo rústico. Valor Físico, del terreno:

Sup. M2	Valor unit.	Coef.	Motiv. Coef.	Valor parcial
52.84	\$1,200.00	0.90		\$57,067.20
Valor Total(A) .....				57,067.20.

#### B).-De las construcciones:

Tipo	Sup.M2.	valor unit.de Rep. Nuevo-	demérito	Valor unit. Net	Valor parcial.
1	63.85	\$2,500.00	0.80	\$2,00.00	\$127,700.00
Subtotal (B) .....					127,700.00
Valor Físico. ....					184,767.20
(A)+(B)+(C)					
Renta bruta mensual. ....					\$ 1,600.00
Deducciones mensuales estimadas en un 20%. .					320.00
Producto líquido mensual. ....					1,280.00
Producto líquido anual. ....					15,360.00
Capitalización del producto al 8.5%. ....					180,705.88
Valor Físico. ....					184,767.20
Valor por capitalización. ....					180,705.88
Valor de mercado. ....					182,736.54
Total. ....					182,736.54
Total en N.R. ....					183,000.00

(CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de agosto del año 2002.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2879.-Septiembre 17, 19 y 25.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente Número 66/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Javier Arias Hernández apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, antes MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S.N.C. ahora BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, en contra de los CC. JOSÉ ENRIQUE SALAZAR CASTAÑEDA Y DORA DELIA DELGADO DEL ÁNGEL SALAZAR, consistente en:

Terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Josefa O. de Domínguez número 1413, consistente en el departamento 2-A, P.B. Edificio "A" Colonia Vergel de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. JORGE EDUARDO SALAZAR CASTAÑEDA, con una superficie de construcción de 60.00 m2, proindiviso 5.12% superficie de terreno 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias del departamento según escrituras: AL NORTE en 7.50 metros con lote número 507; AL SUR en 6.60 metros con pasillo de acceso; AL ESTE en 6.65 metros con departamento número 3-A y AL OESTE en 7.50 metros con departamento uno "A" y calle Josefa Ortiz de Domínguez, dicho departamento consta de sala-comedor, cocina, dos recámaras y un baño. Con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 76242, Legajo 1525 de fecha 5 de octubre de 1987 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda y al mejor postor, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2880.-Septiembre 17, 19 y 25.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. María Esther Garza Pérez, por escrito de fecha quince de julio del año dos mil dos, compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar la Posesión como medio para adquirir el dominio de un Terreno Rústico de 13-28-62 Hectáreas, ubicado en Predio conocido el Rancho el Potrero de este Municipio, habiéndose radicado el Expediente bajo el Número 678/2002.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, publicación que se hará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este Municipio y en los Estrados de este Juzgado; debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, igualmente y con las copias de la promoción, anexos y de este proveído, debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a los colindantes que se indican, para que en su caso, en los términos del artículo 872 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesten dentro de un término de tres días lo que a sus derechos convenga.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2881.-Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Jorge Eduardo Garza, por escrito de fecha siete de agosto del año dos mil dos, compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar la Posesión como medio para adquirir el dominio de un Terreno Rústico de 12-50-00 hectáreas, ubicado en Predio conocido el Rancho el Tahuachal o Potrero de este Municipio, habiéndose radicado el Expediente bajo el Número 679/2002.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, publicación que se hará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este Municipio y en los Estrados de este Juzgado; debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, igualmente y con las copias de la promoción, anexos y de este proveído, debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a los colindantes que se indican, para que en su caso, en los términos del artículo 872 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesten dentro de un término de tres días lo que a sus derechos convenga.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2882.-Septiembre 17, 26 y Octubre 8.-3v1.